

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA-SANCIÓN
N°136229 EN EL SENTIDO QUE INDICA

N° Int.:9329172

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137.897

SANTIAGO, 12/04/2018

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 136.229 de fecha 12 de Abril de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Victor Jorge SANCHEZ IBÁÑEZ de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$13.314 (Trece mil trescientos catorce pesos).por infracción al art. 71 ,de la ley de extranjería.

b)que al momento de presentarse en las dependencias del departamento de extranjería ,el extranjero presenta vale vista por la suma de \$13.314. (Trece mil trescientos catorce pesos)según comprobante de multa N° 25947 de fecha 11.04.2018 ,generando la resolución respectiva ,correspondiente al valor de \$13.314.-

c)que seguidamente a la generación de dicha resolución presenta un vale vista por \$ 38.317 (treinta y ocho mil trescientos diecisiete pesos), correspondiente a calculo de multa n° 59762 del 26/12/2017 pagado en banco y no entregado en su oportunidad ,siendo esta la diferencia faltante ,que completa el monto total correspondiente a \$51.631.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFIQUESE Resolución Exenta N° 136.229 de fecha 12 de Abril de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a el extranjero Victor Jorge SANCHEZ IBÁÑEZ de nacionalidad PERUANA, en el sentido que Resolución corresponde a la suma de \$51.631.-

2.PAGUESE la diferencia de \$38.317.(treinta y ocho mil trescientos diecisiete pesos).

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución el interesado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/ams
[2341]12/04/2018
DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



Nelson Vergara Trivino
NELSON VERGARA TRIVINO
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO